

RESOLUCIÓN N.º 01 EXP. N.º 122-2022-2023/CEP-CR

En Lima, a los doce días del mes de mayo de 2023, en la sesión semi presencial a través de la plataforma MS Teams, y en la Sala de Sesiones N° 5 Gustavo Mohme Llona, se reunió en su Novena Sesión Extraordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN, bajo la presidencia de la congresista Karol Ivett Paredes Fonseca, con la presencia de los señores congresistas: María Antonieta Agüero Gutiérrez, Luis Arturo Alegría García, Luis Ángel Aragón Carreño, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Waldemar José Cerrón Rojas, Flavio Cruz Mamani, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Ruth Luque Ibarra, Javier Rommel Padilla Romero, Cheryl Trigozo Reátegui, Hitler Saavedra Casternoque, Elías Marcial Varas Meléndez y Oscar Zea Choquechambi.

Congresista denunciada : María del Pilar Cordero Jon Tay

Congresista denunciante: Carmen Patricia Juárez Gallegos

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. El domingo 16 de abril de 2023 en un programa dominical se dio a conocer la denuncia pública contra la congresista María del Pilar Cordero Jon Tay, por parte de un extrabajador de la congresista que laboraba en la Comisión Especial Multipartidaria de Análisis, Seguimiento, Coordinación y Formulación de propuestas para el proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes, denuncia referida al presunto recorte de su remuneración por parte de la congresista Cordero Jon Tay, de hasta un 75%.
- 1.2. La congresista María del Pilar Cordero Jon Tay, mediante Oficio N.º 1502-2022-2023/MCJT-CR, del 17 de abril 2023, designó a sus abogados y solicitar se le notifique conforme a Ley.
- 1.3. El mismo día, 17 de abril de 2023, la congresista Carmen Patricia Juárez Gallegos interpone denuncia contra la congresista María del Pilar Cordero Jon Tay.

- 1.4. Con oficio N.º 0541-01-RU1120047-EXP122-2022-2023-CEP-CR, de fecha 17 de abril de 2023, se le comunica a la congresista denunciada el inicio de la indagación preliminar.
- 1.5. Con fecha 17 de abril de 2023, mediante Oficio N.º 0547-01-RU1120349 EXP122-2022-2023-CEP-CR, LA COMISIÓN solicitó a Oficialía Mayor, con carácter de urgente, información respecto a la situación laboral de los trabajadores y/o extrabajadores del despacho de la congresista denunciada, así como de la Comisión Especial que presidía.
- 1.6. El 17 de abril de 2023, mediante Carta S/N, los abogados defensores designados por la congresista comunicaron a LA COMISIÓN que no ejercerán el rol de abogados defensores de congresista denunciada.
- 1.7. Mediante Oficio N.º 0548-01-RU1120356-EXP122-2022-2023-CEP-CR, de fecha 17 de abril de 2023, LA COMISIÓN solicitó a la Fiscalía de la Nación, remitir con carácter de urgente, información sobre el estado situacional del proceso de investigación que viene realizando su despacho respecto a la denuncia contra la parlamentaria denunciada.
- 1.8. El 18 de abril de 2023, la congresista Cordero Jon Tay con Oficio N.º 1506-2022-2023/MCJT-CR, designó nuevos abogados.
- 1.9. Con oficio N.º 1510-2022-2023/MCJT-CR, de fecha 19 de abril de 2023, nuevamente la congresista denunciada designó a sus abogados defensores y señaló domicilio procesal.
- 1.10. Con oficio N.º 129-2023-MP-FN-DC, de fecha 19 de abril de 2023, el Fiscal Adjunto Supremo comunica que el 14 de abril 2023, dispuso iniciar diligencias preliminares contra la congresista María del Pilar Cordero Jon Tay y el ciudadano Braden Paredes Calla, por la presunta comisión del delito de concusión, en agravio del Estado, contenida en la carpeta fiscal N.º 112-2023.
- 1.11. Con oficio N.º 0554-01-RU1123182-EXP122-2022-2023-CEP-CR, del 20 de abril de 2023, LA COMISIÓN solicitó al Productor periodístico del programa Punto Final - Latina, remitir la información completa del informe periodístico y otros que pueda aportar al desarrollo del presente proceso.

- 1.12. Con oficio N.º 995-1124656-5-2022-2023-DGP-OM-CR, de fecha 21 de abril de 2023, la dirección parlamentaria del Congreso de la República corre traslado del pedido de la ciudadana Rosi Palomino Polino, quien solicitó acceso a la denuncia que hizo la congresista Patricia Juárez contra la congresista María Cordero Jon Tay.
- 1.13. Con fecha 24 de abril de 2023, mediante Oficio 0561-01-RU1125603-EXP122-2022-2023-CEP-CR, LA COMISIÓN dio respuesta al pedido solicitado por la ciudadana Rosi Palomino Polino.

II. FUNDAMENTOS

- 2.1 Se imputa a la congresista María del Pilar Cordero Jon Tay, la presunta vulneración de los artículos 1º, 2º, 4º literal a) de Código de Ética Parlamentaria, por el presunto recorte de la remuneración de un ex trabajador de confianza, específicamente de la Comisión Especial del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes (PEBPT), hecho que fue difundido en el programa Punto Final de Latina el día domingo 16 de abril de 2023, denominado "*Vamos al Cajero*" mediante el cual dicho ex trabajador habría brindado su testimonio señalando que la congresista denunciada le exigía la entrega mensual, primero del 50% de su remuneración durante seis meses y que luego ganaría lo que correspondía, hecho que no se habría cumplido, por el contrario se le habría exigido un incremento de 75%, situación que conllevó que reclamara a la persona que habría sido de intermediario, que responde al nombre de **Braden Alexander Paredes Calla**.
- 2.2 También se le imputa a la congresista denuncia, que, durante las semanas de representación, ella habría solicitado que su personal que la acompañaba y contaba con viáticos asignados por el Congreso de la República, la beneficiara cubriendo todos sus gastos (como hospedaje, alimentos, movilidad, entre otros), y que estos gastos fueran sustentados "inflando" las boletas, y la diferencia entre el monto real y el colocado en las boletas, le fuera entregada a su persona.
- 2.3 La denuncia presentada por la Congresista Carmen Patricia Juárez Gallegos se sustenta en el informe periodístico difundido el 16 de abril de 2023 en el programa dominical Punto Final de Latina, mediante el cual se le escucha a la congresista denunciada que conmina y exige a su trabajador de confianza que se desempeñaba como asesor de la Comisión Especial del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

(PEBPT) pasar por el cajero para la entrega inmediata de parte de su sueldo, dinero que habría sido entregado al intermediario **Braden Alexander Paredes Calla**, quien se desempeña como trabajador técnico administrativo del Congreso de la República en el área de archivo, con quien previamente habría sido coordinada la entrega del dinero.

Asimismo, también se escucha al extrabajador diciendo que no era el único "beneficio" que recibiría la congresista denunciada, sino que también se habrían cubierto sus gastos durante las semanas de representación en la región Tumbes, como el pago de hotel, alimentación, entre otros; y que respecto a las boletas de pago por alimentación, a solicitud de la congresista denunciada habrían sido "infladas un poco", es decir según refiere el ex trabajador, "si un consumo costaba 10 soles en la boleta figuraba 51 soles, y que el adicional sobrante, "ella quería que se lo entreguen".

2.4 La congresista denunciante sustenta su denuncia ofreciendo los siguientes medios probatorios:

- ✓ El contenido del reportaje de Punto Final
- ✓ Testimonio de extrabajador a quien se le hizo el recorte.
- ✓ Testimonio de todos los trabajadores de la Comisión Especial desde su instalación hasta la fecha.
- ✓ Testimonio de los trabajadores de su despacho parlamentario.
- ✓ Testimonio del señor Braden Paredes Calla (intermediario)
- ✓ Testimonio de Harol Moreno Luna, reportero de Punto Final.
- ✓ Otros medios que la Comisión considere necesarios.

A continuación, se presenta un extracto del informe difundido por el medio de comunicación:

Congresista: *"¿Ya, ¿cómo hacemos con tu tema? Ya me imagino que fuiste a pagar y todo, ¿no? De una vez, porque cómo se llama (ininteligible) tiene que operarse".*

-Trabajador: *"El miércoles yo voy".*

-Congresista: *"No, no, no. Hoy día tiene que ser".*

-Trabajador: *"Es que ahorita no tengo".*

-Congresista: *"Vamos al cajero entonces, no sé. No, no es que no tengas. Es que yo necesito. Eso es el tema. Las operaciones*

no esperan. Y son personas que me han ayudado en campaña. O sea, yo ya quedé, no puedes estar mañana, mañana, mañana. Así no son las cosas, porque a ti ya te depositaron, ya vamos al cajero de una vez".

-Trabajador: *"Claro, pero de ahí usted sabe que yo pago".*

-Congresista: *"¡No, vamos al cajero! ¡Es que yo no sé tus pagos! O sea, eso no tiene nada que ver. Esa plata es intocable. Se te dijo de un comienzo. Braden también lo ha dicho. Es intocable".*

-Trabajador: *"No me dio tiempo".*

-Congresista: *"No, vamos al banco. Por eso, vamos al banco. No te dio tiempo, vamos al banco. Ahí tienes tiempo, vamos al banco. Ahí en el mismo Jockey hay un montón de bancos".*

-Trabajador: *"Claro, lo que pasa es que como ya le he explicado...".*

-Congresista: *"No, es que no. Yo no sé tú tema. Eso a ti te han depositado. Tú tienes tarjeta de crédito. Yo, simplemente, quiero que me cumplas lo que quedamos. Nada más. Vamos al banco, lo necesito ahora. Yo no puedo estar diciéndote a cada rato. Yo lo necesito, porque José se va a operar. Y los señores éstos están enfermos, enfermo la señora, enfermo José y su esposa. Y ellos me han ayudado a mí. Ellos deberían estar sentados acá como asesor 1, asesor 2, técnicos, todo, todos ellos, todo ese grupo y no ustedes; porque ellos sí me han ayudado en la campaña. Hay un compromiso con ellos, ¿entiendes? Todos ponen a la persona que le ayudaron, nadie te pone por nada ahí. Tú estás por Braden, nada más, y le pagas mal todavía, porque te porta mal conmigo y, al portarte mal conmigo, te portas mal con él; porque él me tiene una gran consideración. Yo le estoy apoyando en su campaña también. ¿Cómo le apoyo, a ver, cómo crees? ¿Del cielo así? Pa, pa, cae. Si dices que es tu amigo. ¿Y, entonces, qué cosa quieres?, ¿qué le deje de apoyar? Yo lo estoy apoyando con merchandising, con dinero. ¿De dónde crees que sale? Ya, pues, ¿él acaso te pide a ti? Él no te pide a ti, él me pide. Él está postulando también, hay que ser consciente".*

-Congresista: *"O sea todo lo que llega, ¿todo va a ser para dar? ¿Y yo con qué pago lo de mi mamá? Así como tú tienes cuentas*

yo también tengo cuentas, yo también debo. Para la campaña yo me he empeñado. Hasta mis alhajas de oro. Ya no me pongo nada de oro, todas están empeñadas. Tengo que sacarlas.

-Congresista: *"¿Acaso tú me has ayudado? ¿Tú me has puesto tela, 100 mil dólares? yo me he gastado más de 300 mil dólares en la campaña. ¿Y, cómo crees tú, vendí mi carro, mis alhajas la empeñé? un terreno que tenía por ahí también lo tuve que vender. Una moto que tenía por ahí olvidada la tuve que vender. Me he quedado sin nada, no tengo ninguna alhaja de oro. Todo lo he vendido. Y empeñado. Cómo recupero mis cosas, y cómo recupero, con ayuda de la gente, que me pide, me pide. O sea, tú crees que yo de la locura no más estoy así. No es locura. Yo estoy empeñada. Vuelvo a repetir. Pago también el departamento donde vivo y dónde vive mi mamá. Pago sus víveres y su medicina."*

-Congresista: *"Fuera de otras cosas de alimentos, fuera de las medicinas del jefe, fuera de lo que paga el jefe en La Centenario, yo lo pago"*

-Congresista: *"Y lo que yo gasto en la campaña y sigo gastando con la gente, yo no junto nada. Ustedes por lo menos tienen sus 4 mil, 5 mil en el bolsillo, líquidos. De ahí tienen sus gastos, pero los tienen seguros. Yo ni eso cubro, ni eso me llega porque todo es gasto."*

-Congresista: *"Todo es gasto. Una ida a Tumbes no más, cada vez que me iba en el tiempo de campaña, un ida y vuelta tenía que tener 5 mil, 8 mil, 10 mil soles. - Cuando iba Keiko tenía que tener 30 mil, 50 mil en el bolsillo del chaleco. Cuando va Kenji, no baja 50 mil, 40 mil, hay que tener en el bolsillo. ¿Qué cosa crees tú? las camionetas alquiladas cuánto crees que me costaron"*

-Congresista: *"¿Y mis cuentas quién las ve? ¿Quieres que te enumere? ¿Qué te enumere y te saque todas las cuentas del banco para que veas cuánto debo? Dentro de poco voy a pasar a Infocorp, si no termino yo."*

- 2.5 Que conforme al extracto transcrito se observa que existen conversaciones comprometedoras entre **un trabajador, la congresista denunciada, y un intermediario** se exhiben depósitos bancarios vía transferencia, entrega de dinero en efectivo en sobre cerrado. Lo que la COMISIÓN infiere que el mencionado intermediario es decir Braden

Paredes Calla habría **captado** al ex trabajador de la Comisión Especial del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, para que labore en dicha comisión especial bajo las condiciones acordadas con la congresista denunciada, es decir el presunto recorte de sueldo del 50% del total de sus remuneración como asesor durante los primeros 6 meses y que posteriormente fue incrementado al 75% tal como se ha señalado en la imputación, y se puede colegir por lo manifestado por la congresista denunciada al reclamarle el dinero pactado directamente diciéndole: "TU ESTAS POR BRADEN NADA MAS " "Y LE PAGAS MAL TODAVIA".

2.6 Lo dicho en el párrafo precedente, se evidencia en las capturas de pantalla del reportaje, donde se observa lo siguiente:







- 2.7. Como se observa en las capturas de pantalla que forman parte del informe periodístico, donde la congresista denunciada exige parte del sueldo del extrabajador de la Comisión Especial, diciendo enfáticamente lo siguiente: “**Porque a ti ya te depositaron... vamos al cajero de una vez**”, siendo así, esto constituye una de las pruebas indiciarias con mayor fuerza para establecer una línea de investigación y pasar a la siguiente etapa de investigación.



- 2.8. Asimismo conforme al análisis realizado por LA COMISIÓN se ha podido establecer la conexión entre la congresista, el intermediario y el extrabajador, conforme lo hemos indicado el fundamento 4.1 del presente informe de calificación, se puede inferir que la congresista denunciada reclama o requiere **directamente** parte del dinero cobrado por el extrabajador y no a través del intermediario, frente a la negación

de éste, la congresista denunciada le da una serie de **argumentos que justificarían** a lo largo del informe periodístico su requerimiento del dinero que era el sueldo de su extrabajador, frases que la congresista denunciada esgrimía y que a continuación se señalan:

- ✓ *Yo necesito esa plata, esa plata es intocable;*
- ✓ *Yo he gastado en campaña, tenía que tener dinero en mi chaleco, 5 mil, 8 mil, 10 mil, 20 mil soles y cuando iba Keiko 30 mil soles a 40 mil; cuando iba Kenyi 50 mil, 40 mil soles, tenía que tener en mi bolsillo.*
- ✓ *Camionetas alquiladas, ¿cómo crees que pago?.*
- ✓ *Quieres que te enumere mis deudas, quieres que te saque las cuentas del banco y veas cuanto debo.*
- ✓ *Dentro de poco voy a pasar a Infocorp.*
- ✓ *Yo necesito, ellos están enfermos, son personas que me han ayudado en campaña ya quedé con ellos las operaciones no esperan, no puedes estar mañana, mañana, son personas que me han apoyado en la campaña, así no son las cosas.*
- ✓ *Quiero que me cumplas, con lo que quedamos.*
- ✓ *Yo necesito el dinero hoy día, vamos al cajero*
- ✓ *Ellos deberían estar sentados acá como asesor 1, asesor 2, técnicos, todos ellos, todo ese grupo y no ustedes, ellos me han apoyado en mi campaña y no ustedes.*
- ✓ *Pago del departamento donde vivo yo y donde vive mi mama.*
- ✓ *Hay que ser consciente.*
- ✓ *Yo con que pago lo de mi mama, sus víveres su medicina.*
- ✓ *Yo he empeñado hasta mis alhajas de oro.*
- ✓ *Vendí mi carro, un terreno, una moto he tenido que vender, me he quedado sin nada, yo estoy empeñada.*
- ✓ *Alimentos del jefe, su medicina, sus alimentos y lo que paga en centenario, yo lo pago.*
- ✓ *Yo me he gastado más de 300 mil dólares en mi campaña, ¿cómo recupero las cosas?, la gente me pide, me pide.*
- ✓ *Yo no junto nada, todo es gasto.*

2.9. Es importante señalar que las conversaciones fueron grabadas a raíz de que el extrabajador, habría manifestado según el informe periodístico que lo realizó porque **"los acuerdos no se cumplieron"** y cansado de un presunto maltrato decidió hacerlo y que la forma de cobrar de la congresista denunciada **"bordeaba con lo ridículo"**.

2.10. De la conversación entre el intermediario Braden Alexander Paredes Calla y el extrabajador, éste último al haberle expresado su

disconformidad de lo que estaba pasando, es decir que no se estaba cumpliendo con los acuerdos que habían **"quedado en una cosa"**, es decir que el acuerdo era de 06 meses y que el recorte sería del 50%, para lo cual el intermediario promete hablar con la congresista denunciada a efectos que se arregle su situación señalando lo siguiente: **"la tía no va dar su brazo a torcer son dos lucas y te vas a quedarte con dos lucas, es más yo voy hablar ella. Acuérdate, voy hablar con ella le voy a decir, congresista tal cosa, ha subido el tema.... ¿y sabes qué me va contestar? No hace ni mierd.....con toda seguridad me va decir eso. Yo la conozco como si estuviera hablando con ella"**¹ esta afirmación constituiría un agravante que debería ser meritado en el proceso de investigación.

- 2.11. Conforme al fundamento precedente el Congreso de la República acordó el día 16 de septiembre de 2021, constituir la Comisión Multipartidaria de análisis, seguimiento, coordinación y formulación de propuestas para el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, durante el periodo parlamentario 2021-2026 cuya finalidad es contribuir con los esfuerzos en materia legislativa, de seguimiento y de control político a las acciones desarrolladas por el Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional de Tumbes y el Congreso de la República, para la implementación del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, cuya responsabilidad de presidir dicha comisión especial recayó en la congresista denunciada representante por la región Tumbes y por consiguiente la contratación de su personal de confianza para que realice el trabajo encomendado por el Congreso, es de su entera responsabilidad. LA COMISIÓN no es competente para evaluar el trabajo realizado por el extrabajador denunciante; sino que al estar frente a un presunto abuso y aprovechamiento indebido, de recorte de sueldo de parte de la congresista denunciada, en este caso sobre uno de sus trabajadores de confianza, que incluso según señala el informe periodístico el ex trabajador solo se habría quedado con 2 mil soles del total del sueldo percibido, hecho que tendría que ser aclarado en la etapa de investigación que La COMISIÓN determine.
- 2.12. Sobre la afirmación de los viajes a Tumbes y el apoyo en la campaña a Keiko Fujimori, y Kenyi Fujimori, así como el apoyo que le habría brindado al ex presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, al respecto el congresista **Hernando Guerra García Campos**, dio a conocer a través de una entrevista que lo dicho por la congresista no son ciertas, y por lo mismo se podría considerar como otra falta al Código de

¹ Transcripción del audio del informe periodístico

Ética y su Reglamento, se precisa a continuación lo señalado por el congresista: **"(Ha) señalado cosas que no son ciertas. Pidiendo por la campaña de Keiko Fujimori a Tumbes, pero ella no fue a Tumbes, porque no tuvo permiso. Fue una campaña limitada por el juez. Tampoco Kenji Fujimori participó en ningún acto de campaña. Distorsiona lo que se puede hacer en una campaña. Pero, además, menciona al presidente (Alberto) Fujimori y señala que se tiene que usar para su salud. Es decir, todo eso es mentira."**

- 2.13. Por otro lado, el Ministerio Público inició investigación preliminar contra la congresista María del Pilar Cordero Jon Tay, como presunta autora del delito de concusión, por los presuntos recortes irregulares a los sueldos que habría realizado a los trabajadores de su despacho, e incluyo a Braden Alexander Paredes Calla, técnico de archivo del Congreso de la República, como presunto cómplice del delito de concusión.



- 2.14. El 17 de abril de 2023, la Fiscalía, realizó diligencias en las instalaciones del Congreso de la República, a fin de recabar información respecto a los hechos denunciados.



2.15. En la misma línea la Procuraduría General del Estado, presentó una denuncia contra la congresista María del Pilar Cordero Jon Tay por el delito de cohecho pasivo impropio y alternativamente por concusión en agravio del Estado, a su vez solicitó el inicio de diligencias preliminares contra la citada parlamentaria.



- 2.16. Además de lo anterior, es preciso mencionar que la congresista Martha Moyano Delgado, presentó una denuncia constitucional, contra la legisladora Cordero Jon Tay, ante la subcomisión de acusaciones constitucionales, por la comisión del delito de concusión y por infracción constitucional.
- 2.17. Es importante señalar que la congresista denunciada renunció al partido Fuerza Popular y que dicha renuncia no fue aceptada, situación que fue informada a través de un comunicado emitido por fuerza popular: **"Se ha tomado la decisión de no aceptar la renuncia formulada y, en consecuencia, continuar con el proceso de expulsión de la señora Cordero Jon Tay"**, se precisa en el comunicado, en el que se aclara la recepción de la renuncia cursada hacia la Secretaría Nacional el último 17 de enero.



- 2.18. La **bancada de Fuerza Popular** envió un oficio al oficial mayor del Congreso, **Javier Ángeles Illmann**, para solicitar el retiro inmediato de María Cordero Jon Tay de la Comisión Permanente, el Consejo Directivo y de los siguientes grupos de trabajo: Agraria, Comercio Exterior y Turismo, Cultura, Descentralización, Educación, Producción, Relaciones Exteriores y Salud. Así como, de la comisión especial de seguimiento parlamentario al Acuerdo de la Alianza del Pacífico y de la comisión multipartidaria de análisis seguimiento, coordinación y formulación de propuestas para el proyecto especial binacional Puyango-Tumbes (PEBPT)



- 2.19. LA COMISION, solicitó a la administración del Congreso, un informe del personal activo y cesado del despacho de la congresista denunciada, y de la Comisión Especial que presidió, así como otros que se consideren relevantes. Sin embargo, al cierre del presente informe, no se ha recibido la información solicitada.
- 2.20. Cabe señalar que LA COMISIÓN ha tomado conocimiento que el día 09 de mayo de 2023, el grupo parlamentario Fuerza Popular hizo de conocimiento público que tras haber cumplido rigurosamente los procedimientos reglamentarios internos de dicho grupo parlamentario, decidió por unanimidad ratificar la expulsión de la congresista María del Pilar Cordero Jon Tay.

BanKada
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

A LA OPINIÓN PÚBLICA

Comunicamos a toda la ciudadanía que, tras haber cumplido rigurosamente con los procedimientos reglamentarios internos que rigen a nuestro grupo parlamentario, hemos alcanzado la decisión unánime de ratificar la **EXPULSIÓN** de la congresista María Cordero Jon Tay.

Como Fuerza Popular, mantenemos nuestro firme compromiso de erradicar de raíz cualquier tipo de mala praxis política, independientemente de su origen o procedencia.

Como grupo parlamentario no toleraremos, bajo ningún concepto, que se atente contra los principios de nuestro Partido. Asimismo, reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando incansablemente para garantizar una gestión ética y transparente del poder político.

Lima, 09 de mayo de 2023

2.21. Evidentemente, como se puede apreciar desde el día que se dieron a conocer los hechos en contra de la congresista denunciada, se viene afectando la imagen del Congreso de la República, colocándolo en una situación sumamente difícil y más aún, ahora en redes sociales agravan a la institución, mediante burlas respecto de la conducta realizada por la congresista denunciada tomando como base el título denominado del reportaje "Vamos al Cajero" situación que reiteradamente menoscaba la imagen y majestad institucional del Congreso de República, por lo que resulta necesario y pertinente que LA COMISIÓN pase a una etapa de investigación debido a la abundante información existente, la cual deberá ser analizada, así como, recibir las declaraciones testimoniales de los trabajadores y extrabajadores que hayan estado bajo el cargo de la congresista denunciada.

Por tales fundamentos, la denuncia de parte objeto de calificación, implicaría una presunta vulneración de las normas del CÓDIGO y el REGLAMENTO sobre la materia, debiendo ser declarada PROCEDENTE.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Código de Ética Parlamentaria

Artículo 1. En su conducta, el Congresista da ejemplo de su vocación de servicio al país y su compromiso con los valores que inspiran al Estado Democrático de Derecho.

Artículo 2. El congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político al que pertenezca.

Artículo 4. Son deberes de conducta del congresista los siguientes:

a. El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres.

- Reglamento de Ética Parlamentaria

Artículo 3. Principios

Los Congresistas, en el ejercicio de sus funciones, se conducen de acuerdo con los siguientes principios:

(...)

c. **Honradez:** actúa con rectitud, probidad y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

(...)

e. **Respeto:** El Congresista debe desarrollar sus funciones con respeto, probidad y sobriedad. Su trato y relaciones con los demás parlamentarios, trabajadores y ciudadanos en general debe desenvolverse en un adecuado y armonioso clima laboral, procurando la debida atención, educación y cortesía.

(...)

g. **Responsabilidad:** Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al Congreso o a los Congresistas como institución primordial del Estado.

(...)

- j. **Integridad:** significa que debe demostrar un comportamiento coherente, justo e íntegro.

Artículo 4. Conducta ética parlamentaria

4.1. Al asumir el cargo congresal, el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los valores y principios éticos parlamentarios contenidos en el Código y en el presente Reglamento, debiendo observarlos durante todo el tiempo que dure su mandato.

4.2. En el ejercicio de su labor parlamentaria, el Congresista debe mostrar vocación de servicio al país, en ese sentido debe observar una conducta honesta y leal al desempeño de su función buscando que prevalezca el interés general y el bien común sobre cualquier interés particular.

4.3. El congresista debe actuar comprometido con los valores que inspiran el Estado Democrático de Derecho; respetando el marco establecido por la Constitución Política del Perú, el Reglamento del Congreso, las leyes, el Código y el presente Reglamento.

4.4. El congresista debe actuar siempre con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y coadyuvar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria.

Artículo 5° Deberes de la Conducta Ética Parlamentaria:

Se consideran como deberes de la conducta ética del congresista, además de los establecidos en el artículo 4 del Código, los siguientes puntos:

(...)

- b. Respetar la investidura parlamentaria, guardando una conducta coherente con el orden público y las buenas costumbres. Ello implica respetar, cumplir y aplicar el conjunto de reglas e instituciones destinadas al buen funcionamiento de la vida social, la seguridad y la moralidad de las relaciones en la comunidad.
- c. Responsabilizarse sobre toda documentación que contenga su firma y sello congresal, que se haya generado en su despacho congresal, comisión u otro órgano parlamentario que éste integre o presida. Esta

responsabilidad incluye tanto a los instrumentos procesales parlamentarios como todo otro documento emitido en razón de las labores parlamentarias.

Artículo 8. Relaciones con los congresistas y con el personal

8.1. El Congresista debe mantener prácticas de cortesía, decoro y respeto mutuo, en estricta concordancia con los principios de tolerancia, respeto e integridad, en su trato y relaciones; tanto con otros parlamentarios como con el personal que labora en el Congreso de la República.

(...)

8.6 Bajo ninguna circunstancia el Congresista debe solicitar al personal del Congreso de la República a su cargo u otras personas, contribuciones económicas o de otra naturaleza.

EN CONSECUENCIA

Visto y debatido el Informe de Calificación recaído en el EXP-N.º 122-2022-2023/CEP-CR, que recomienda declarar **PROCEDENTE** la denuncia de parte, interpuesta por la congresista **CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS**, contra la congresista **MARÍA DEL PILAR CORDERO JON TAY**; la Comisión de Ética Parlamentaria, **APROBÓ** por UNANIMIDAD, con 15 votos **A FAVOR** de los congresistas: María Antonieta Agüero Gutiérrez, Luis Arturo Alegría García, Luis Ángel Aragón Carreño, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Waldemar José Cerrón Rojas, Flavio Cruz Mamani, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Ruth Luque Ibarra, Javier Rommel Padilla Romero, Hitler Saavedra Casternoque, Cheryl Trigozo Reátegui, Oscar Zea Choquechambi y Karol Ivett Paredes Fonseca, en mérito a lo establecido en la Introducción del Código de Ética Parlamentaria y su artículo 13², en concordancia con lo dispuesto en el numeral 26.1 del artículo 26³ Calificación de la denuncia y

² Código de Ética Parlamentaria

Artículo 13. La Comisión de Ética Parlamentaria elaborará y aprobará su Reglamento estableciendo el procedimiento para absolver las consultas, resolver las denuncias que se le formulen y las funciones y competencias de la Secretaría Técnica".

³ Artículo 26. Calificaciones de la denuncia

26.1. Luego de presentada la denuncia, la Comisión tiene un plazo de 20 días hábiles para determinar si el hecho denunciado amerita el inicio de una investigación. Para tal efecto, la Comisión procede a realizar la indagación preliminar sobre el hecho denunciado, realizando las acciones que considere necesarias para el mejor conocimiento de los hechos; además puede citar a las partes; así como proponer un acuerdo conciliatorio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38° del presente Reglamento. La etapa de indagación es reservada.

26.2 Culminado el período de indagación, se verifica:

a. Si el hecho denunciado, infringiría la ética parlamentaria;

b. Si los indicios o las pruebas presentadas u ofrecidas permiten llevar a cabo la investigación.

(...)

literales a) y b) y último párrafo del numeral 26.2 del REGLAMENTO, LA COMISIÓN:

RESUELVE

Declarar **PROCEDENTE** la denuncia de parte contenida en el Expediente N.º 122-2022-2023/CEP-CR, contra la congresista **MARÍA DEL PILAR CORDERO JON TAY**, por presunta infracción de los artículos 2º, 4º literal a) del Código de Ética Parlamentaria y los literales c), d), e), g) y j) del artículo 3º, numerales 4.1, 4.3 y 4.4 del artículo 4º, literales a), b), c) y h) del artículo 6º y numeral 8.6 del artículo 8º del Reglamento del Código de Ética, y los que resulten pertinentes; disponiéndose el inicio de la investigación.

NOTIFIQUESE la presente Resolución, con las formalidades de la ley.

Lima, 12 de mayo de 2023



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/05/2023 16:39:08-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2023 09:46:42-0500

Karol Ivett Paredes Fonseca
Presidenta

Diego Alonso Fernando Bazán Calderón
Secretario